

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO:

SELECCIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CORPORACIÓN RUTA N BAJO UN CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO 2 REQUISITOS HABILITANTES

CAPÍTULO 3 EVALUACIÓN

CAPÍTULO 4 ASPECTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de la convocatoria	4 de febrero de 2019	Portal Ruta N www.rutan.co
Reunión aclaración de dudas	6 de febrero de 2019 a las 14:00 horas	Instalaciones Ruta N
Periodo de solicitud de aclaraciones	Desde el 4 de febrero hasta el 6 de febrero a las 14:00 horas.	Enviar la solicitud de aclaraciones u observaciones al contenido de los términos de referencia al correo: paola.siegert@rutan.co
Publicación de aclaraciones	El 8 de febrero	Las respuestas y pronunciamientos de la Corporación serán publicados en la página web de la misma en www.rutan.co
Fecha límite para la entrega de propuestas (cierre)	14 de febrero a las 11:00 a.m.	Las propuestas se entregan en la siguiente dirección: Calle 67 No. 52-20 Torre A piso 2 en Gestión Documental.
Evaluación de requisitos habilitantes y publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes	15 de febrero de 2019	Las propuestas serán evaluadas por un comité conformado por personas internas de Ruta N.

Presentación y sustentación caso hipotético	Entre el 18 y 19 de febrero de 2019	En las instalaciones de Ruta N
Evaluación de propuestas	20 de febrero de 2019	Las propuestas serán evaluadas por un comité conformado por personas internas de Ruta N.
Presentación de resultados	21 de febrero de 2019	Las propuestas serán evaluadas bajo las variables y pesos asignados en los términos de referencia del proceso por parte del comité de evaluación designado para el efecto y los resultados serán publicados en la página web www.rutan.co
Traslado al informe de evaluación y resultados	22 de febrero de 2019	Se correrá traslado al informe de evaluación por un día hábil contado a partir del día siguiente a la publicación de resultados www.rutan.co

EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

Cualquier modificación a las fechas contenidas, así como al contenido de los términos de referencia, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección. En todo caso, la adenda deberá ser realizada por la Entidad como mínimo un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso de selección, salvo que la misma sea para modificar el cronograma, caso en el cual podrá expedirla incluso el día del cierre.

Las adendas que modifiquen el cronograma del proceso con posterioridad a la fecha del cierre podrán ser expedidas por la Entidad en cualquier momento.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Ruta N Medellín, en adelante “Ruta N” es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto el direccionamiento, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de la política y actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica dentro de la política de desarrollo económico de la ciudad de Medellín y, además, facilitar la evolución

económica de la ciudad hacia negocios intensivos de forma incluyente y sostenible. Su principal objetivo al año 2021 es posicionar a Medellín como la ciudad más innovadora de América Latina.

La Corporación siempre ha considerado a la agencia de publicidad un aliado estratégico, donde bajo el modelo de co-creación, se trabaja en equipo junto con otros proveedores para el diseño e implementación de estrategias de marketing y comunicaciones que visibilizan o difunden sus programas y proyectos, logrando así la participación de los diferentes públicos objetivos. Adicionalmente, con estas campañas RUTA N ha contribuido al posicionamiento de la innovación como dinamizador de la economía, el fomento de la cultura de la innovación y la promoción de la ciudad y de todo su ecosistema.

RUTA N durante el 2018 solicitó a la agencia de publicidad, la ejecución de 3.100 horas de trabajo (En promedio 260 horas mensuales) bajadas a piezas, en su mayoría de mediana y baja complejidad. Los trabajos de alta complejidad fueron solicitudes puntuales y específicas, entre las cuales podemos destacar: informe de gestión, rediseño de identidad corporativa, páginas web, brochures, videos, retoque de fotografías, entre otros.

Para el 2019, RUTA N requiere contratar la prestación de servicios profesionales de una agencia de publicidad o taller creativo que apoye a la Corporación de manera estratégica, conceptual, creativa y efectiva en el diseño de estrategias integrales de comunicación y marketing que impulsen el posicionamiento de marca y la promoción de todos sus programas y proyectos (oferta). Se entiende por campañas integrales, la generación de estrategias y conceptos creativos que sirvan de guía para la integración coherente y eficiente de todos los medios que son afines a las diferentes audiencias, tales como: medios masivos y alternativos, relaciones públicas, eventos, actividades relacionales, activaciones de marca, entre otros.

La agencia como un aliado estratégico de la Corporación, además de todo lo anterior, deberá brindar soporte desde la planeación de las diferentes estrategias utilizando sus herramientas propias de planeación, para definir hallazgos relevantes en términos de comunicación y mercadeo. Así como brindar acompañamiento en la ordenación a medios y seguimiento en la producción externa y audiovisual de las piezas que requieran las estrategias y, a su vez, realizar informes finales de cierre con análisis, conclusiones, recomendaciones y acciones futuras para cada estrategia desarrollada.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

En los presentes términos de referencia primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la función pública (art. 209 de la C.P.) y en especial la contratación estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

1.2. RESERVA EN DOCUMENTOS Y CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tome Ruta N y para ello pueden examinar los expedientes.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la

que se fundamenta, con el fin de que Ruta N se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

En cualquier caso, la información reservada, sea por secreto industrial o por cualquier otra razón, deberá adjuntarse en cuaderno separado o, en el caso de propuestas digitales (si aplica), en documento digital aparte, con documento anexo donde se indique se trata de información confidencial y la norma jurídica bajo la cual se ampara la información.

1.3 OBJETO:

Mediante los presentes términos de referencia la Corporación seleccionará la propuesta más favorable para ejecutar el siguiente objeto contractual: “SELECCIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CORPORACIÓN RUTA N BAJO UN CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.4.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el objeto contrato de acuerdo con la propuesta presentada a **RUTA N**, la cual forma parte integral del presente contrato.
2. Atender oportunamente, dentro plazos razonables y acordados mutuamente, las recomendaciones del Supervisor del contrato designado por parte de **RUTA N**.
3. Presentar la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, para la realización de los respectivos pagos.
4. Respetar este contrato, en el sentido de que está prohibida la cesión del mismo, a no ser que se cuente con autorización escrita de **RUTA N** para hacerlo.
5. Prestar el servicio con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad que el contrato exija. **EL CONTRATISTA** actuará de manera independiente y autónoma y por lo tanto, deberá proveer los recursos técnicos y tecnológicos que requiera para el desarrollo del presente contrato.
6. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 cuyo parágrafo 2ndo fue modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ley 1607 de 2012.
7. Las demás que por Ley y la naturaleza del presente contrato le correspondan.
8. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de que trata el Decreto 1075 del año 2015 y las demás normas vigentes sobre la materia.

1.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Entre las demás obligaciones que se acuerden al momento de la suscripción del Contrato, serán obligaciones de la Agencia de publicidad, como mínimo, las siguientes:

1. Prestar los servicios de agencia de publicidad de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada por Ruta N.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y el listado de servicios consagrados en el Anexo Tarifario Agencia.
3. Garantizar el equipo creativo ofertado para la cuenta por el contratista. En caso de modificaciones en el equipo, garantizar la idoneidad de quienes reemplacen los miembros del equipo. Los perfiles incluyen: Diseñador gráfico senior y junior, artefinalista, creativo copy, equipo de planeación, ejecutivo de cuenta, animador, programador.
4. Optimizar el presupuesto de cada uno de los proyectos asignados, logrando la mejor relación costo/beneficio y el mejor resultado.
5. Explorar las diferentes formas ejecución de las estrategias, logrando que sean diferentes y que generen recordación en medio de tanta competencia de mensajes.
6. Establecer métricas e indicadores para medir los resultados obtenidos durante cada campaña implementada.
7. Dar a conocer al equipo de Mercadeo y Comunicaciones las herramientas/ servicios propios con los cuales trabaja, para aprovecharlas al máximo durante el contrato.
8. Trabajar de manera articulada con el operador logístico, agencia de CRM, otros proveedores (según la necesidad) y el cliente en actividades de co-creación para el cumplimiento de las metas y los indicadores que se establezcan.
9. Realizar a través de su equipo de trabajo una inmersión en RUTA N de mínimo 12 horas para garantizar el conocimiento de los programas, proyectos, estilo de trabajo, procesos y el equipo de GMC.
10. Presentar las propuestas siempre acompañadas de un presupuesto aproximado y cronograma de implementación.
11. Prestar asesoría, acompañamiento y seguimiento en la producción de material de mercadeo.
12. Garantizar los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
13. Reemplazar a los bienes o servicios defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que ello implique sobrecostos para Ruta N.
14. Explorar las diferentes formas de ejecución de las estrategias, logrando que sean diferentes y que resalten.
15. Si en las solicitudes realizadas hay ítems que no están en el tarifario, la agencia debe presentar cotización de 3 proveedores, firmada. Si él cuenta con este insumo dentro de sus recursos propios, debe presentar su cotización del ítem y la de 2 proveedores más.

Acciones Permanentes:

1. Entregar informes mensuales de ejecución que incluyan todos los soportes de las piezas relacionadas en la facturación, presentados de la siguiente manera:
 - a. Un cuadro donde se relacionen el número de horas invertidas por proyecto, semana a semana, especificando la dedicación de cada miembro del equipo involucrado.
 - b. Una carpeta mensual con todos los artes/conceptos/proyectos relacionados en la tabla al punto (a), en formato .jpg o PDF.
2. Asignar un ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la comunicación constante con Ruta N por vía web, presencial o telefónica. Asistirá a las reuniones de tráfico semanales y será el encargado de gestionar las solicitudes dentro de la Agencia. Quien ocupe este rol deberá ser supervisado y acompañado periódicamente por la Dirección Comercial o Ejecutiva de la empresa.

Obligaciones relacionadas con el presupuesto de inversión y estudios de mercado:

El contrato que se llegare a firmar con el proponente seleccionado funcionará con unos montos estimados de inversión. Sin embargo, la Agencia de publicidad a contratar debe presentar un presupuesto de la actividad o servicio solicitado por Ruta N. Ruta N deberá aprobar el presupuesto de cada solicitud antes de su implementación y ejecución.

En cada presupuesto, si se requieren ítems que no están incluidos en el tarifario, la Agencia de Publicidad deberá presentar cotización de tres proveedores. Si la Agencia cuenta con producción interna deberá presentar su cotización del ítem y la de dos proveedores más. Para este punto, Ruta N como cliente garantiza que la solicitud se realiza a la agencia como mínimo una semana antes de la ejecución.

En todos los casos, la Agencia de publicidad deberá presentar factura de los ítems por fuera de tarifario que le son contratados.

1.5. LOCALIZACIÓN:

La ejecución de las actividades se llevará a cabo en el Municipio de Medellín.

1.6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato que se celebre es indeterminado pero será determinable a la terminación del contrato, teniendo como fundamento las ordenes expedidas por Ruta N y la facturación presentada por el proponente seleccionado y aceptadas por Ruta N. Para efectos de los presentes términos de referencia y del contrato a suscribir, el valor de referencia asciende a la suma de HASTA SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000) IVA INCLUIDO.

El contrato celebrado como resultado de la presente convocatoria se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, en consecuencia, las obligaciones de la Agencia seleccionada respecto de la producción de piezas publicitarias, campañas y demás obras creativas nacerán a la vida jurídica solamente una vez **RUTA N** presente la solicitud a la Agencia Seleccionada, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos.

1.8. FORMA DE PAGO:

Para la ejecución de este contrato se recurrirá al modelo de horas con un valor de hora ponderada entre todos los perfiles de la agencia (creativos, copy, directores, ejecutivos, planeación). Cada proponente deberá presentar su propuesta de valor por hora IVA incluido según el **“ANEXO 1 VALOR HORA PONDERADA”**, entendiendo que en su mayoría, las solicitudes son de carácter creativo.

El contrato se irá ejecutando a medida que se vayan adelantando las actividades solicitadas por Ruta N a la agencia seleccionada, las cuales corresponden a las necesidades de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones, y el apoyo a otros proyectos de la Corporación.

Para la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones:

Por todas las actividades ejecutadas mensualmente para la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones la Agencia de Publicidad presentará una única factura mensual equivalente a la sumatoria total de horas efectivamente trabajadas apalancadas en el RP y CDP inicial del presente término de referencia.

Para otras gerencias y proyectos:

Para proyectos de otras Gerencias, la agencia de publicidad deberá presentar una cotización en horas, que será aprobada por la gerencia solicitante. Esta proveerá la aprobación y el registro presupuestal (CDP y RP) con el que posteriormente se facturará de forma independiente.

Todas las facturas serán pagadas en los tiempos establecidos por Ruta N, esto es, a los treinta (30) días desde la entrega de la factura por parte del Contratista y previa aprobación del supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrán solicitar órdenes de servicios sin que previamente se hayan constituido el CDP y RP por el valor suficiente para asumir cada orden de servicio. En consecuencia, la agencia de publicidad no podrá prestar los servicios sin que previamente la Entidad le hubiera indicado el CDP y RP con el cual se apalancará el servicio solicitado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización del respectivo pago por cuenta de RUTA N y a favor de EL CONTRATISTA, ésta se obliga a presentar los respectivos paz y salvo por concepto de los aportes a la seguridad social de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la solicitud de servicios al contratista seleccionado, será necesario que la entidad cuente previamente con los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal por el monto suficiente para apalancar la demanda de servicios. La agencia de publicidad seleccionada no podrá ejecutar órdenes de servicio sin que previamente el solicitante le informe sobre la existencia de las apropiaciones presupuestales suficientes y previa autorización del supervisor del contrato designado por RUTA N.

PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y, en tal caso, prevalecerán las disposiciones consagradas en los presentes términos.

1.9. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre de la selección se realizará según cronograma.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas.

1.10. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

Fecha y hora límite de entrega de propuestas: Según cronograma.

De conformidad con el artículo 6, numeral 14°, del Decreto 4175 de 2011, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en la página web www.sic.gov.co.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2.1. PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES: Podrán participar todas aquellas personas Jurídicas y naturales, de manera individual o bajo la modalidad asociativa de consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, que cumplan con:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
4. Contar con la autorización de la Junta Directiva o el órgano equivalente de dirección cuando por disposición estatutaria se requiera.

Ruta N se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir de forma individual con los requisitos habilitantes señalados en los presentes términos de referencia.

2.2. PARTICIPACION A TRAVÉS DE CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Si las propuestas se presentaren a través de consorcios o uniones temporales, éstos deberán estar compuestos por personas naturales y jurídicas constituidas legalmente y, además de cumplir con los requisitos de los Términos de Referencia contenidos en este documento y estarán adicionalmente, sujetos a lo siguiente:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Ruta N, y en caso de no especificarse el porcentaje de participación se entenderá que se hace a través de Consorcio.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato.

Designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y así lo indicarán en el documento de constitución.

Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Por su parte, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros que la conforman en la ejecución del contrato.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben permanecer en el consorcio o unión temporal durante el término de vigencia del contrato y dos (2) años más. Por tanto deberá indicarse en la oferta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y

postcontractual y para la existencia de ésta, basta que la oferta se presente en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal.

Cualquier forma de participación asociativa obliga al cumplimiento individual por cada uno de los integrantes de todos los requisitos habilitantes consagrados en los presentes términos de referencia.

2.3. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje. Solo se encontrarán habilitados los proponentes que presenten la información que a continuación se indica:

2.3.1. Anexo-Carta de Presentación.

ANEXO - CARTA DE INTENCION

Ciudad y fecha

Señores

CORPORACION RUTA N MEDELLIN

Calle 67 No.52-20, piso 2, Torre A Complejo Ruta N Medellín
Medellín

El suscrito _____, actuando en nombre y representación legal de _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con NIT _____, estando debidamente autorizado por el órgano social correspondiente, en adelante el Proponente, por medio de la presente manifiesta la intención del Proponente, de participar en el proceso de la Convocatoria Pública **“SELECCIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CORPORACIÓN RUTA N BAJO UN CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”** quedando dicho Proponente obligado a cumplir todas y cada una de las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia y demás documentos de dicha convocatoria.

En caso de que el Proponente sea seleccionado, el representante legal de la sociedad o quien haga sus veces se compromete a suscribir el contrato correspondiente y las pólizas

indicadas en los Términos de Referencia. Así mismo y en nombre del Proponente, declaro expresamente que:

1. La Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete y es vinculante para el Proponente.
2. Ninguna entidad o persona distinta del Proponente tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Se ha tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente contratación, aceptándose todos los requisitos contenidos en los Términos de Referencia.
4. Ni el suscrito, ni el Proponente, ni sus administradores, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones y conflictos de interés, establecidas en la normatividad vigente.
5. El suscrito, el Proponente, y sus administradores, se comprometen a cumplir a satisfacción de Ruta N, el objeto de la convocatoria pública.
6. Conocemos las leyes vigentes de la República de Colombia que rigen la presente convocatoria pública y nos obligamos a cumplirlas en su integridad.
7. La presente oferta no tiene información reservada. *
8. El Proponente no se encuentra incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
9. Los datos e información contenida en la propuesta y los documentos anexos son veraces.
10. La vigencia de la oferta que se presenta es tres (3) meses.
11. Con la suscripción de este documento el representante legal certifica que no la persona jurídica que representa, y el mismo a título personal, no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, en el evento en que se perfeccione la relación contractual con Ruta N.

Atentamente,

Firma

Proponente: _____

Nit: _____

E-mail: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. **Medellín - Colombia**



Representante legal: _____

C.C.: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

2.3.2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales, objeto del presente proceso.
- La sociedad deberá contar como mínimo con cinco (5) años de constitución contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y dos (2) meses más.

2.3.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la sociedad o de la persona natural proponente

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad.

2.3.4. Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica (RUT).

Deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario –RUT–, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Dicho documento debe estar actualizado, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 139 del 21 de noviembre de 2012, proferida la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–.

2.3.5. Pago de Seguridad Social.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, (quien deberá aportar copia del documento de identidad, la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores), cuando éste exista, de acuerdo con

los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta la constancia de estar afiliado al sistema de salud y pensiones a los sistemas de salud y la planilla del último pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la documentación acá exigida.

2.3.6. Portafolio:

El proponente deberá aportar un portafolio creativo donde se evidencien trabajos realizados para al menos 15 marcas o clientes, que incluyan branding, diseño editorial, diseño de experiencias, copy, animación, entre otros.

2.3.7. Certificados de Experiencia

Para la experiencia específica, los proponentes deberán anexar mínimo tres (3) y máximo (5) certificaciones de contratos terminados celebrados con entidades/empresas el sector público o privado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de publicidad, mercadeo y actividades afines.

Como mínimo uno de los certificados debe tener un valor equivalente a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).

La certificación debe contener los siguientes datos:

- a. Nombre del Contratante.
- b. Objeto del contrato o actividades realizadas.
- c. Valor del contrato

- d. Fecha de terminación.
- e. Calificación a satisfacción por parte del cliente en escala de 1 a 5. Solo se tendrán en cuenta certificaciones con escala a satisfacción superior a 4 en escala de 1 a 5. O calificación cualitativa de “Muy bueno” o “Excelente”. O escala de satisfacción porcentual del 80% de satisfacción en adelante.
- f. **La certificación deberá ser expedida por el representante legal del contratante, supervisor del contrato, ejecutivo de cuenta o cualquier otra persona autorizada por el contratante.**

El cumplimiento de los anteriores requisitos no será objeto de evaluación y no otorgará puntaje alguno. El cumplimiento de los mismos será considerado como requisito habilitante.

2.3.8. Domicilio

Solo estarán habilitados los proponentes que se encuentren domiciliados en alguno de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Esta información será verificada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal en el caso de personas jurídicas, y, en el caso de personas naturales, estas deberán aportar el registro mercantil del establecimiento de comercio.

2.3.9. Garantía de seriedad

El Proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la Corporación Ruta N Medellín, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial IVA INCLUIDO.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de esta garantía de manera simultánea con la propuesta es subsanable dentro del término que conceda la entidad.

CAPÍTULO 3

EVALUACIÓN

3.1 Evaluación jurídica y técnica. La evaluación será realizada por Ruta N, quien determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para ser declaradas como HABILITADAS, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia. Para ello Ruta N designará un comité evaluador (en adelante el “Comité Evaluador”), cuya tarea será la de orientar y recomendar el sentido de las decisiones que se deban adoptar durante este proceso. Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje.

3.2 Aclaración, explicación y subsanabilidad de las propuestas. Ruta N podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente, dentro del término que Ruta N señale para tal efecto.

La propuesta será **RECHAZADA** si el proponente no presenta dentro del término señalado por Ruta N los documentos, aclaraciones o explicaciones solicitadas.

Solo podrán ser subsanados aquellos requisitos que no otorguen puntaje.

3.3. Requisitos puntuables:

La asignación de puntaje se realizará de conformidad con los siguientes parámetros a partir de los cuales se evalúa calidad y precio:

Parámetro	Puntaje
Valor hora ponderada	20 puntos
Porcentaje de comisión por producción externa, audiovisual con	10 puntos

terceros, ordenación a medios y otros servicios.	
Propuesta Caso hipotético con aplicación gráfica.	60 puntos
Tarifario	10 puntos
Total	100 puntos

3.3.1. Valor hora ponderada (20 puntos)

La ejecución del contrato se medirá en horas de trabajo por parte del equipo de la agencia. Cada proponente debe especificar en el **ANEXO 1 VALOR HORA PONDERADA** un **valor promedio único por hora IVA** incluido, que aplicará para cualquier perfil de la agencia (creativo, diseñador, planner, dirección, ejecutivo, etc) requerido por RUTA N.

Los valores/hora presentados entre todos los proponentes se evaluarán dando 20 puntos al valor hora más bajo e inversamente proporcional a los demás. La hora cotizada deberá incluir todos los impuestos y gastos asociados.

3.3.2. Porcentaje de comisión por producción externa, audiovisual con terceros, ordenación a medios y otros servicios (10 puntos).

Para la evaluación del componente comisión por producción externa, el proponente deberá diligenciar la pestaña “comisión” del **ANEXO 3: TARIFARIO Y COMISIÓN**. Se asignará una calificación de 10 puntos a la agencia de publicidad que presente el porcentaje de comisión más bajo. De ahí en adelante se ponderará la calificación entre los demás proponentes. Entre mayor sea el porcentaje de comisión cobrado, más baja la calificación en este concepto.

La comisión solo aplicará para subcontrataciones expresamente solicitadas por Ruta N y se deberá demostrar con los soportes contables que el servicio o pieza solicitada fue subcontratado.

3.3.3. Propuesta caso hipotético con aplicación gráfica (60 puntos)

Para este punto el proponente deberá leer el **ANEXO 2: CASO HIPOTÉTICO** y desarrollar los ítems ahí especificados.

Este caso de planeación será evaluado por un comité conformado por cinco (5) personas, el cual asignará un puntaje de 1 a 5 en los 5 criterios definidos. Se sumarán los puntajes consignados por cada evaluador y se promediarán sobre el número de evaluadores. La suma total del puntaje de los criterios de evaluación será la base para el cálculo de la calificación final, de tal manera que el puntaje máximo a obtener será de 60 puntos.

Criterios que evaluará el comité de expertos:

DISEÑO	
Aplicación de la marca	15,0%
Capacidades técnicas	2,0%
Diagramación y manejo tipográfico	2,0%
Manejo del color	2,0%
Aplicación de fotografía o ilustraciones	2,0%
Factura (acabados)	2,0%
SUBTOTAL	25,0%
CREATIVIDAD DE LA ESTRATEGIA	
Congruencia de la propuesta con las necesidades planteadas en el caso hipotético	14,0%
Concepto creativo (evaluar digital también)	7,0%
Desarrollo de la estrategia y tácticas (evaluar digital también)	4,3%
Selección de medios (evaluar digital también)	3,0%
Cumplimiento de objetivos y metas del caso hipotético	5,0%
SUBTOTAL	33,3%
COPY / CONTENIDOS	
Asertividad	4,3%
Simplicidad / Recordación	2,0%
Gramática / Ortografía	2,0%
SUBTOTAL	8,3%
IMPLEMENTACIÓN	
Viabilidad técnica	8,3%
SUBTOTAL	8,3%
COHERENCIA CON EL ADN INSTITUCIONAL DE RUTA N	
Adaptabilidad de la campaña al lenguaje de los públicos objetivos de Ruta N	12,5%
Coherencia con la línea estratégica y misional de Ruta N	12,5%
SUBTOTAL	25,0%
TOTAL	100,0%

3.3.4. Tarifario (10 puntos)

Todos los proponentes deberán diligenciar la pestaña “tarifario” del **ANEXO 3: TARIFARIO Y COMISIÓN** asignando número de horas de trabajo a cada ítem según el valor hora ponderado propuesto. **No se admitirán tarifarios con valores presentados en pesos.**

Si algún ítem no es cotizado (asignación número de horas) la propuesta será rechazada. Se asignará el puntaje de acuerdo a la cantidad de horas ofertadas por ítem. Para cada uno de los ítems ofertados en el tarifario se asignará 5 puntos al más bajo y a los demás

inversamente proporcional al mayor puntaje. Finalmente, se sumarán los valores obtenidos en todos los ítems y el que obtenga el mayor puntaje será la referencia para la asignación del puntaje total (10 puntos), de ahí en adelante se asignarán los puntos tomando como referencia el valor obtenido por el proponente que obtuvo la mayor cantidad de puntos.

Nota 1. El número de horas de cada ítem cotizado en el tarifario debe incluir todos los impuestos, gastos, tributos y demás, asociados al mismo.

Nota 2. La versión digital del Anexo TARIFARIO deberá entregarse en formato Excel tal como se descarga el archivo y no se recibirá convertido a .pdf u otros formatos. Se deberán diligenciar todos y cada uno de los ítems. Dicho anexo o tarifario constituye un requisito puntuable.

3.4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

Ruta N rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los términos de referencia, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando su presentación de la propuesta sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección, o en oficina o lugar diferente a la indicada en este pliego.
4. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro no se cumple con este requisito.
5. Por no considerar las modificaciones a los términos de referencia que mediante adendas haya hecho la Corporación Ruta N.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o por interpuesta persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal para la misma convocatoria.
7. Cuando el proponente no allegue, o allegue de manera incompleta o ilegible a la Entidad en el tiempo establecido por la entidad, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes.
8. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos términos de referencia, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

11. Cuando se adicione, suprima, modifique, altere o no se cotice uno o varios de los ítems del tarifario y comisión o el tarifario del valor hora ponderada.

12. Cuando el proponente no se encuentre habilitado de conformidad con los presentes términos de referencia.

13. Cuando los precios ofertados en el tarifario sean artificialmente altos o bajos, de acuerdo a los análisis de mercado que realice Ruta N.

3.5. INVITACIÓN DESIERTA:

La Corporación declarará desierta la presente Convocatoria en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado.

3.6. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar, la adición, modificación o retiro de la propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente.

3.7. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria pública. La propuesta deberá contener todas las especificaciones requeridas en esta.

3.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a lo establecido en este documento y enviadas junto con toda la documentación requerida, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

3.8.1 Se deberá indicar el nombre de la convocatoria: “SELECCIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CORPORACIÓN RUTA N BAJO UN CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

3.8.2 La propuesta deberá contener de manera clara y precisa la oferta técnica y económica, debidamente identificadas, incluyendo todos los documentos exigidos en los Términos de Referencia para evaluar la pertinencia y capacidad de la entidad postulada. Deberá también indicar claramente nombre, razón social, dirección del proponente y persona de contacto.

3.8.3 Los proponentes presentarán la propuesta en sobre cerrado de la siguiente manera: IMPRESO: UN (1) ORIGINAL. Además una versión digital en CD o USB de la propuesta. Igualmente el contenido del sobre deberá ser presentado bajo

cualquier medio mecánico, debidamente foliado e indexado. Las propuestas se entregan en la siguiente dirección: Calle 67 No. 52-20 Torre A y radicadas en gestión documental de Ruta N.

- 3.8.4 Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la oferta. Sin el cumplimiento de dicho requisito, no serán consideradas válidas.
- 3.8.5 Los sobres deberán ser dirigidos así:

Señores:

CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

Calle 67 No. 52-20 Piso 2 Torre A, Barrio Sevilla, Medellín.

Medellín

CONVOCATORIA ABIERTA

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD

PROPONENTE: _____.

- 3.8.6 La propuesta debe ser presentada exclusivamente en idioma español
- 3.8.7 Toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a RUTA N, en la calle 67 No. 52-20 Piso 2 Torre A, Barrio Sevilla, Medellín.
- 3.8.8 No se admitirán propuestas enviadas por correo electrónico.
- 3.8.9 Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la verificación y posterior participación en la subasta inversa.

CAPÍTULO 4.

ASPECTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

4.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del contrato, los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los presentes términos de referencia que sirven de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- Las especificaciones suministradas por la Corporación Ruta N.
- La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Corporación Ruta N.
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

4.2. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es *intuitu personae*. En consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Director de la Corporación Ruta N, quien tiene la potestad legal para hacerlo.

4.3. SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA podrá celebrar aquellos subcontratos que considere para la correcta ejecución del contrato, en cuyo caso, el CONTRATISTA será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Corporación Ruta N adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

4.4. LIQUIDACION:

El contratista deberá comparecer a la firma del acta de liquidación, para el efecto deberá suministrar toda la información solicitada por la Corporación.

4.5. GARANTIAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas dentro del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de **RUTA N**, una garantía única a favor de entidad estatal de la que trata el Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por **EL CONTRATISTA**.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- a) **Cumplimiento:** Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el contrato. Dicha garantía deberá tener una cuantía igual al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato (**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (600.000.000)**) y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4.6. Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo de la prestación de servicios, **EL CONTRATISTA** tendrá acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad exclusiva de **RUTA N** y/o de sus Usuarios, Empleados, Directivos, Prestadores, Operadores y/o cualquier otra persona natural de quien **RUTA N**, posea datos personales, información que goza de protección especial, atendiendo el grado de CONFIDENCIALIDAD de la misma, y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013, el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de **RUTA N** o de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural de quien **RUTA N**, posea datos personales, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión del contrato de prestación de servicios o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de **RUTA N** y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural de quien **RUTA N**, posea datos personales
3. **EL CONTRATISTA** se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
4. **EL CONTRATISTA** se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, mercancías, herramientas, software y hardware que le ha sido entregado para el ejercicio de su prestación, y en general con la información confidencial que maneje en el desempeño de la prestación de servicios.
5. **EL CONTRATISTA** se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse a la empresa o a sus clientes, en virtud del no cumplimiento de estas obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA. Mediante la celebración del contrato las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a éste contrato, por lo tanto se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. La parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. Las partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las partes reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en éste contrato. Es obligación de las partes de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de

perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia será considerada como justa causa para la terminación del contrato. Adicionalmente la parte que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA. EL CONTRATISTA autoriza para ser consultado en las bases de datos de reporte CIFIN, DATACREDITO y PROCREDITO, o cualquier otra entidad de riesgo crediticio o financiero creada o por crearse, según lo consagrado en la ley 1266 de 2008 y así mismo autoriza para que los datos personales suministrados por su parte en ejecución del contrato de prestación de servicio, sean manejadas por **RUTA N**, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de políticas y de conformidad con la ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013 y decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014. **EL CONTRATISTA** expresa conocer y aceptar El Manual de políticas sobre protección de habeas data y datos personales, que LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLIN ha publicado en su página Web <http://www.rutanmedellin.org/es/atencion-al-ciudadano/politicas-tratamiento-de-datos>.

4.7. Paz y salvo: Con la presentación de la propuesta EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del acuerdo sobre el clausulado, estar a paz y salvo con RUTA N. Adicionalmente, autoriza para que Ruta N, al momento de algún desembolso, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y RUTA N, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.8. Modificaciones: Cualquier modificación al contenido del presente contrato deberá constar por escrito, a través de la suscripción de un Otrosí.

4.9. Supervisión del contrato: El supervisor del presente contrato será Paola Siegert Escobar, profesional Gerencia Mercadeo y Comunicaciones de la Corporación Ruta N Medellín.

4.10. Valor: El valor del presente contrato será de cuantía indeterminada pero determinable y hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (600.000.000)** de acuerdo a los términos y condiciones de la propuesta aceptada por la Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a incluir, tanto los números de CDP como de RP indicados en el parágrafo primero, dentro de la factura o cuenta de cobro que

presente ante **RUTA N** para el pago del valor del contrato. En caso de omitir dicha información, la factura le será devuelta y deberá ser presentada nuevamente con el cumplimiento de este requisito. Lo anterior, será responsabilidad única del **CONTRATISTA** y no dará lugar al pago de intereses de mora o cualquier otra sanción por parte de **RUTA N**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización del respectivo pago por cuenta de **RUTA N** y a favor de **EL CONTRATISTA**, éste se obliga a presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pago de afiliaciones al sistema de seguridad social integral, esto es, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo con la legislación colombiana vigente que regule la materia.

4.11. Reporte cuenta bancaria: **EL CONTRATISTA** informará una cuenta de ahorros o corriente, nacional o extranjera, en la cual le deberán ser consignados o transferidos electrónicamente, los pagos relacionados en los presentes términos de referencia. **EL CONTRATISTA** deberá diligenciar igualmente el formato vigente utilizado para el registro de proveedores de **RUTA N**.

4.12. Duración: La duración del presente contrato será desde la fecha de aprobación del acta de inicio hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ser necesario, el plazo anteriormente indicado podrá ser ampliado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción de un Otrosí.

4.13. Cesión del contrato: Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá cederse, total o parcialmente, ni subcontratar la ejecución de algunas de las obligaciones del mismo, salvo autorización expresa de **RUTA N** mediante escrito motivado.

4.14. Impuestos: Los impuestos y/o gravámenes estarán a cargo de la parte que esté obligada a su pago según las disposiciones legales colombianas que apliquen para el presente contrato.

4.15.. Inhabilidades e incompatibilidades: **EL CONTRATISTA**, para efectos de este contrato, declara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legales consagradas en la Ley o la Constitución y se compromete a informar oportunamente a **RUTA N** en caso de incurrir con posterioridad a la suscripción del presente contrato en una de ellas.

4.16. Fuerza Mayor y Caso Fortuito: **EL CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o

caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control de **EL CONTRATISTA** y que no implique falta o negligencia de éste. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de **RUTA N**.

4.17. Relación con EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** ni el personal a cargo de este adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con **RUTA N** y prestará sus servicios profesionales con sus propios recursos técnicos, tecnológicos y correrá con los gastos que se requieran para garantizar la debida ejecución del contrato.

4.18. Causales de Terminación del Contrato: Además de la causales extintivas establecidas por la ley, **RUTA N** podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso previo, en los siguientes casos: **1.** Por incumplimiento, abandono o descuido en la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA**. **2.** Por ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**. **3.** Por liquidación obligatoria de **RUTA N**. **4.** Por incapacidad de **EL CONTRATISTA** de seguir prestando sus servicios, si fuese de tal naturaleza que no pudiese continuar con la prestación del servicio. **5.** Por mutuo acuerdo entre las partes, que deberá constar por escrito, caso en el cual se reconocerá a **EL CONTRATISTA** por parte de **RUTA N** las sumas que le correspondan por sus obligaciones debidamente ejecutadas y entregadas a satisfacción. **6.** Por decisión unilateral de **RUTA N**.

4.19. Responsabilidades: **EL CONTRATISTA** será responsable de cualquier daño demostrado que pueda causar a **RUTA N**, su personal o bienes y a terceros con ocasión de los trabajos y servicios prestados. En consecuencia se obliga para con **RUTA N** a indemnizarle todo perjuicio causado, que sea consecuencia directa de la inejecución o ejecución defectuosa, demostrada, del objeto contratado y en caso de que **RUTA N** resulte obligada a pagar alguna suma en virtud de ello, podrá solicitar el reembolso de todo lo pagado al **CONTRATISTA**. De cualquier forma, en caso de presentarse alguna queja, disputa o reclamo, **RUTA N** debe ponerlo en conocimiento de **EL CONTRATISTA**, lo más pronto posible, quien podrá participar activamente e incluso transar y/o conciliar sobre la disputa, siempre y cuando haya obtenido autorización previa de **RUTA N** para hacerlo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Exclusión de responsabilidad: **EL CONTRATISTA** responderá plenamente en aquellos casos en que se compruebe de manera directa e inequívoca que los hechos generadores de cualquier demanda o reclamación administrativa son imputables a él; en caso contrario, es decir si los hechos, actos u omisiones generadores

de cualquier demanda o actuación administrativa son imputables a **RUTA N**, éste debe responder plenamente por los mismos.

4.20. Legislación aplicable: La legislación aplicable al presente contrato será la Legislación Colombiana.

4.21. Derecho de Retención: Cuando en el desarrollo de los servicios convenidos se configure, a juicio de **RUTA N**, un incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a raíz de este contrato, **RUTA N** estará facultada para retener las sumas que en ese momento adeude al **CONTRATISTA**, hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Si, por cualquier circunstancia, **RUTA N** fuese obligado a reconocer o pagar alguna suma de dinero por concepto de salarios, prestaciones o indemnizaciones a favor de trabajadores de **EL CONTRATISTA**, o a efectuar otro gasto que según este contrato corresponda al **CONTRATISTA**, **RUTA N** podrá repetir contra **EL CONTRATISTA** por el monto de lo pagado, más los gastos y costos ocasionados a raíz del correspondiente desembolso.

4.22. Confidencialidad: **EL CONTRATISTA** se obliga durante y después de la ejecución del contrato suscrito con **RUTA N** a guardar en estricta reserva, custodia y bajo la más precisa ética profesional, los secretos científicos, industriales, comerciales y empresariales, así como la demás información contable, financiera y metodológica de los productos, procedimientos y servicios aplicados u ofrecidos por **RUTA N**, sobre los que tenga conocimiento de manera directa o indirecta, o que se le hubieren confiado en razón de su cargo u oficio. Consecuente con lo anterior **EL CONTRATISTA** se obliga a no revelar, comunicar, reproducir, copiar o usar la información que **RUTA N** le suministra para el ejercicio de sus funciones, en actividades diferentes a las autorizadas de manera expresa por **RUTA N**. La violación de la presente obligación constituirá una justa causa para dar por terminado el contrato de prestación de servicios por parte de **RUTA N** sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Para los efectos del presente contrato se tienen las siguientes definiciones:

- **Informaciones.** Hace referencia a la comunicación de datos en cualquier formato, incluidos pero no limitados a, la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética.
- **Información Confidencial.** Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por a

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA garantiza que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, actuará de manera ética y diligente y no hará uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La obligación que se asume en virtud de la presente cláusula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la ley para recibir tal tratamiento.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA firmará con **RUTA N** los acuerdos de confidencialidad a que haya lugar para garantizar medidas específicas sobre uso y manejo de información sujeta a reserva.

4.23. Cláusula Penal Sancionatoria: De conformidad con el Artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal sancionatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de **LAS PARTES**, de una o varias de las obligaciones que adquiere con el presente contrato, y a favor de la parte cumplida o que se hubiese allanado a cumplir, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, a título de pena; sin que por lo anterior, la parte cumplida o que se haya allanado a cumplir, pierda la posibilidad de iniciar las acciones pertinentes para obtener el cumplimiento de la obligación o la plena indemnización de perjuicios causados por el incumplimiento, a su arbitrio.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, **RUTA N** podrá deducirse el valor total de la cláusula penal descrita, de cualquier suma o concepto que adeude a **EL CONTRATISTA** y que se encuentre pendiente de pago. Sin que por lo anterior, se excluya la posibilidad del cobro de la indemnización plena de perjuicios.

4.24. Documentos del Contrato: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato:

- Los documentos que modifiquen o aclaren el contrato.
- La justificación de la presente contratación.
- RUT de **EL CONTRATISTA**
- Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA**
- Propuesta económica y de trabajo de **EL CONTRATISTA**
- Términos de referencia.

4.25. Domicilio: Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

4.26. Indemnidad: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RUTA N** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del convenio, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables a **EL CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones convencionales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de **RUTA N**, **EL CONTRATISTA** constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en las obligaciones a su cargo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **RUTA N**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **RUTA N**. Si en cualquiera de esos eventos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **RUTA N**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en los que **RUTA N** incurra por tal motivo.

4.27. Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito el documento de aceptación de la propuesta por parte de la Entidad y el Contratista, EL cual se integrará con la propuesta presentada por este y con los presentes términos de referencia.

4.28. Propiedad Intelectual: Los documentos y material publicitario producido con ocasión del contrato que se suscriba a partir de esta convocatoria son de titularidad exclusiva de Ruta N, en consecuencia, la titularidad sobre los derechos patrimoniales pertenece a esta última. Sin perjuicio de lo expuesto, el contratista seleccionado conservará los derechos morales sobre las obras y material publicitario creado.